

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 119-2019

Guatemala, 15 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 666-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, fueron aprobadas las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el mismo, incluyendo la Dirección de Recursos Humanos, estableciendo en el artículo 5 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Recursos Humanos, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario modificar el procedimiento denominado “Bloqueo y Desbloqueo Temporal de Sueldo”, con el objeto de establecer criterios y actividades necesarias para aplicar oportunamente el bloqueo temporal y desbloqueo de sueldo, en el marco legal aplicable y dentro del ámbito de su competencia, a fin de que respondan a las necesidades actuales; por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe su modificación.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6 y 130 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 666-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la tercera versión del procedimiento denominado “Bloqueo Temporal y Desbloqueo de Sueldo”; el cual a partir de la emisión del presente acuerdo se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte de la actualización aprobada del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

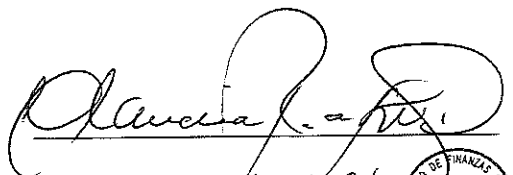
Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, en su calidad de responsable del contenido del procedimiento de “Bloqueo Temporal y Desbloqueo de Sueldo”, llevar a cabo la socialización e implementación del procedimiento aprobado por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

